



DECRETO 23/2016, de 8 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Mejora de la seguridad vial de la EX-203, ppkk 23,900 a 28,000. (2016040027)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de la Seguridad Vial de la EX-203 del p.k. 23,900 al 28,000", el proyecto fue aprobado en fecha 10 de noviembre de 2015, habiéndose practicado información pública por Resolución de 5 de enero de 2016 (DOE n.º 9, de 15 de enero), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a la confluencia de diversos factores de peligro como son la existencia de árboles, arbustos y materia vegetal en las márgenes, cerramientos y sifones muy próximos a la carretera, taludes en roca, pasos salvacunetas sin protección...

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que engloba el despeje y limpieza de la zona de dominio público, adecuación de los taludes en roca, ampliación de plataforma y reordenación de accesos, entre otras actuaciones. Dada la proximidad al casco urbano de Tejeda del Tiétar cobran especial relevancia las obras de reposición de servicios que reforzarán la seguridad y evitarán el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de marzo de 2016,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de la seguridad vial de la EX-203, ppkk 23,900 a 28,000", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de



la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 8 de marzo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

